

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples Santa Cruz”, con domicilio en Valverde Mao, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 10 de noviembre de 1979. En consecuencia dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a l Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1677, que concede incorporación al Patronato Liceo Católico Santa Cruz de Mao

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1677

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Patronato “Liceo Católico Santa Cruz de Mao”, con domicilio en el Municipio de Mao, Provincia Valverde, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 27 de noviembre de 1979. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1678, que nombra al Dr. Anibal Campagna, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. Dom. en Italia.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1678

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente